

RESOLUCIÓN

Con fecha 14 de mayo de 2025 tiene entrada en el Registro Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. ***** , DNI nº ***5631** , con la siguiente petición:

“En el momento actual cuál es el número de plazas de aparcamiento con que cuenta Málaga. Necesito información separada por cada uno de los distritos de la ciudad y distinguiendo si se trata de una plaza de SARE de rotación normal, SARE de alta rotación, SARE para residentes, SARE para movilidad reducida, SARE para vehículos eléctricos, aparcamientos sin regulación horaria, aparcamientos destinados a entidades o finalidades concretas (carga y descarga, consulados, vehículos eléctricos, etc.) y, por último, las plazas de los aparcamientos que se han construido en la ciudad igualmente distinguiendo el tipo de aparcamiento (para movilidad reducida, para carga y descarga, vehículos eléctricos, etc.).”

Con fecha 6 de junio de 2025 se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal:

“INFORME

Asunto: Solicitud de acceso a información pública
Expte. ACCINF 167/2025

1º Con fecha 14 de mayo de 2025 tiene entrada en el Registro Municipal solicitud de acceso a la información pública presentada por D. ***** , DNI nº ***5631** , con la siguiente petición:

“En el momento actual cuál es el número de plazas de aparcamiento con que cuenta Málaga. Necesito información separada por cada uno de los distritos de la ciudad y distinguiendo si se trata de una plaza de SARE de rotación normal, SARE de alta rotación, SARE para residentes, SARE para movilidad reducida, SARE para vehículos eléctricos, aparcamientos sin regulación horaria, aparcamientos destinados a entidades o finalidades concretas (carga y descarga, consulados, vehículos eléctricos, etc.) y, por último, las plazas de los aparcamientos que se han construido en la ciudad igualmente distinguiendo el tipo de aparcamiento (para movilidad reducida, para carga y descarga, vehículos eléctricos, etc.).”

2º La Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Buen Gobierno se encuentran regulados por La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Según el artículo 2 a) de esta última, se considera “información pública”, sujeta a las exigencias de la legislación de transparencia, “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

3º El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el artículo 18:

“Artículo 18. Causas de inadmisión.

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”.

4º A juicio del técnico que suscribe, la solicitud presentada comprende dos bloques diferenciados de información.

Por un lado, existe una parte respecto de la cual no consta que la información obre en poder de este Ayuntamiento en los términos requeridos, o bien cuya atención implicaría una acción previa de reelaboración sustancial, técnicamente compleja o desproporcionada en relación con los medios disponibles, lo que determina la concurrencia de la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Por otro lado, se identifica una parte de la información solicitada que se encuentra efectivamente disponible y cuya entrega resulta procedente, al estar amparada por el derecho de acceso a la información pública reconocido en el artículo 105.b) de la Constitución Española y desarrollado por la legislación en materia de transparencia. En consecuencia, procedería una estimación parcial de la solicitud.

5º Una vez efectuadas las consideraciones anteriores, procede señalar lo siguiente en relación con la información solicitada:

Según los datos facilitados por el Negociado de Señalización del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga:

- Respecto al apartado de la solicitud formulada relativo al número total de plazas de aparcamiento existentes en la ciudad de Málaga, desglosadas por distritos, procede informar que, desde el punto de vista técnico, no existe en este momento un dato consolidado ni disponible que permita ofrecer dicha información de forma inmediata. Para poder atender con precisión y fiabilidad dicha solicitud, sería necesario:
 - Realizar un análisis detallado de planos urbanísticos y datos edificatorios.
 - Recopilar y sistematizar información sobre plazas de aparcamiento en edificios públicos y privados, incluyendo garajes comunitarios y particulares.
 - Integrar diversas fuentes de información dispersa y heterogénea que no se encuentran unificadas en ningún registro o base de datos existente.
 - Emplear herramientas de modelado geoespacial y análisis cartográfico para estimar o identificar áreas de aparcamiento y su capacidad.

Todo ello conllevaría un proceso de elaboración técnica compleja que excede claramente el deber de suministro de información en los términos establecidos por la Ley 19/2013, por cuanto la

Administración no está obligada a crear, construir ni reelaborar ex novo información inexistente para dar respuesta a una solicitud.

- Respecto al apartado relativo a conocer el número de plazas de aparcamiento reservadas para entidades o finalidades concretas en la ciudad, indicar que, desde el punto de vista técnico, no existe en la actualidad un dato consolidado ni disponible que permita proporcionar dicha información en términos de “número de plazas”.

La razón principal es que las reservas de aparcamiento se establecen en la práctica administrativa municipal por metros lineales, y no por número de plazas, ya que estas reservas no se dimensionan en función de un tipo específico de vehículo. En consecuencia, el número de vehículos que pueden estacionar en dichas zonas varía dependiendo de las dimensiones concretas de cada vehículo, lo cual impide fijar una equivalencia directa entre metros reservados y número de plazas.

Dar respuesta a la solicitud requeriría, en primer lugar, una transformación de los datos disponibles, así como la aplicación de criterios técnicos estimativos o hipotéticos para realizar una conversión entre metros y posibles plazas, lo que supondría una actividad de reelaboración no exigible en virtud del derecho de acceso a la información pública. En este sentido, la jurisprudencia y la doctrina en materia de transparencia han reiterado que el derecho de acceso se refiere a información existente y disponible, sin que la Administración esté obligada a realizar operaciones de cálculo, conversión o análisis técnico que impliquen la creación o reconstrucción de nueva información.

En consecuencia, estos dos apartados de la solicitud incurren en la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.c) de la Ley 19/2013, al referirse a información para cuya divulgación sería necesaria una previa labor de elaboración sustancial que no corresponde al derecho de acceso reconocido en la normativa de transparencia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, procedería la inadmisión de esta petición recogida en la solicitud.

- Respecto a la petición de facilitar el número de reservas de estacionamiento destinadas a entidades o finalidades concretas, desde el punto de vista técnico, sí existe y puede facilitarse el número total de reservas actualmente vigentes clasificadas por tipo o finalidad, siendo el siguiente:

Finalidad o entidad	Nº de reservas
Ambulancias	36
Bibliobús	3
Bicicletas	232
Autobuses	3
Bus escolar	6
Carga y descarga	324
Consulados	22
Correos	9
Hoteles	32
Medios de comunicación	7
Mercadillos	3

Finalidad o entidad	Nº de reservas
Motos	299
Personas con Movilidad Reducida (PMR)	.1.303
Residentes	8
Servicio oficial	55
Taxis	63
Vehículos eléctricos	43
Coches de caballos	4

- En cuanto al desglose por distritos de dichas reservas, sería el siguiente:

DISTRITO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q
1-(CENTRO)	15	0	57	2	1	82	14	3	24	5	0	126	160	8	21	18	8	4
2-(MÁLAGA ESTE)	3	1	23	1	2	31	1	1	1	0	0	29	108	0	4	2	4	0
3-(CIUDAD JARDÍN)	1	0	15	0	1	20	0	1	0	0	0	10	106	0	1	3	3	0
4-(BAILÉN-MIRAFLORES)	4	0	20	0	1	34	0	0	0	0	0	18	109	0	1	5	2	0
5-(PALMA-PALMILLA)	0	0	6	0	1	6	0	0	1	0	0	3	53	0	1	4	2	0
6-(CRUZ DE HUMILLADERO)	7	0	42	0	0	57	5	1	3	1	1	45	207	0	14	3	6	0
7-(CARRETERA DE CÁDIZ)	3	0	39	0	0	58	1	0	3	0	0	45	254	0	8	10	6	0
8-(CHURRIANA)	1	0	11	0	0	7	0	1	0	1	0	4	76	0	1	6	3	0
9-(CAMPANILLAS)	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	2	68	0	1	3	3	0
10-(PUERTO DE LA TORRE)	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	2	89	0	1	2	1	0
11-(TEATINOS-UNIVERSIDAD)	2	2	9	0	0	19	1	2	0	0	2	15	73	0	2	7	5	0
TOTAL	36	3	232	3	6	324	22	9	32	7	3	299	1303	8	55	63	43	4

A - AMBULANCIAS
 B - BIBLIOBUS
 C - BICIS
 D - BUS
 E - BUS ESCOLAR
 F - CARGA Y DESCARGA
 G - CONSULADOS
 H - CORREOS
 I - HOTEL
 J - MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 K - MERCADILLOS
 L - MOTOS
 M - PMR
 N - RESIDENTES
 Ñ - SERVICIO OFICIAL
 O - TAXI
 P - VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
 Q - COCHES DE CABALLOS

- En cuanto al número de plazas de estacionamiento de SARE de rotación normal, SARE de alta rotación, SARE para residentes, SARE para movilidad reducida y SARE para vehículos eléctricos, nos consta que desde la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASA) ya se le ha suministrado al solicitante, vía correo electrónico, la siguiente información:
 - En cuanto al desglose por distritos de dichas reservas, sería el siguiente:

DISTRITO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q
1-(CENTRO)	15	0	57	2	1	82	14	3	24	5	0	126	160	8	21	18	8	4
2-(MÁLAGA ESTE)	3	1	23	1	2	31	1	1	1	0	0	29	108	0	4	2	4	0

Finalidad o entidad

Nº de reservas

3-(CIUDAD JARDÍN)	1	0	15	0	1	20	0	1	0	0	0	10	106	0	1	3	3	0
4-(BAILÉN-MIRAFLORES)	4	0	20	0	1	34	0	0	0	0	0	18	109	0	1	5	2	0
5-(PALMA-PALMILLA)	0	0	6	0	1	6	0	0	1	0	0	3	53	0	1	4	2	0
6-(CRUZ DE HUMILLADERO)	7	0	42	0	0	57	5	1	3	1	1	45	207	0	14	3	6	0
7-(CARRETERA DE CÁDIZ)	3	0	39	0	0	58	1	0	3	0	0	45	254	0	8	10	6	0
8-(CHURRIANA)	1	0	11	0	0	7	0	1	0	1	0	4	76	0	1	6	3	0
9-(CAMPANILLAS)	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	2	68	0	1	3	3	0
10-(PUERTO DE LA TORRE)	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	2	89	0	1	2	1	0
11-(TEATINOS-UNIVERSIDAD)	2	2	9	0	0	19	1	2	0	0	2	15	73	0	2	7	5	0
TOTAL	36	3	232	3	6	324	22	9	32	7	3	299	1303	8	55	63	43	4

A - AMBULANCIAS
 B - BIBLIOBUS
 C - BICIS
 D - BUS
 E - BUS ESCOLAR
 F - CARGA Y DESCARGA
 G - CONSULADOS
 H - CORREOS
 I - HOTEL
 J - MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 K - MERCADILLOS
 L - MOTOS
 M - PMR
 N - RESIDENTES
 Ñ - SERVICIO OFICIAL
 O - TAXI
 P - VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
 Q - COCHES DE CABALLOS

- En cuanto al número de plazas de estacionamiento de SARE de rotación normal, SARE de alta rotación, SARE para residentes, SARE para movilidad reducida y SARE para vehículos eléctricos, nos consta que desde la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA) ya se le ha suministrado al solicitante, vía correo electrónico, la siguiente información:

.- Los datos de aparcamientos de SARE están en el siguiente link:
[Relacion sectores y calles residentes SARE 2025.pdf](#) ,

.- Se explican las distintas modalidades de SARE en el siguiente link: [SMASSA - Sociedad municipal de aparcamientos y servicios de Málaga](#).

.- En cuanto a los aparcamientos de rotación también puede consultarlos en la página web , en el apartado de Aparcamientos, donde se puede ver en la ficha de cada aparcamiento, las plazas que tiene de rotación, PMR, motos o en concesión o propiedad. [SMASSA - Sociedad municipal de aparcamientos y servicios de Málaga](#)

.- Dentro del apartado de la página Web “ Gobierno Abierto- Transparencia” , dentro de la pestaña “Publicidad Activa”, y, a su vez , dentro de la pestaña “ Información Económica” , podrá encontrar información de carácter institucional, económica y presupuestaria.

Por lo expuesto, se propone al Director General del Área de Movilidad que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.– Estimar parcialmente la solicitud de acceso a la información pública formulada, concediendo el acceso a aquella parte de la información que obra en poder de esta Administración en los términos solicitados, en concreto, el número

total de reservas de estacionamiento destinadas a entidades o finalidades concretas, clasificadas por categoría y desglosadas por distritos.

SEGUNDO.– Inadmitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a aquella parte de la solicitud que se refiere a información inexistente en los términos requeridos o que implicaría una acción previa de reelaboración sustancial, técnicamente compleja o desproporcionada para esta Administración, en particular:

- a) El número total de plazas de aparcamiento existentes en la ciudad de Málaga, desglosadas por distritos.
- b) El número de plazas de aparcamiento reservadas para entidades o finalidades concretas.

TERCERO.– Responder al solicitante en los términos recogidos en el informe técnico y jurídico incorporado a este expediente, facilitando la información disponible conforme a lo establecido en el acuerdo primero.

CUARTO.– Notificar la presente Resolución a D. ***** (DNI nº ***5631**) con indicación de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

Es cuanto informo y propongo respecto al asunto reseñado, sometiendo lo expuesto a mejor o superior criterio en Derecho para que el órgano municipal competente adopte la decisión que considere”.

Aceptando el reproducido informe jurídico del Área de Movilidad, y en virtud de la competencia conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de abril de 2024, por el que se delega la competencia prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.– Estimar parcialmente la solicitud de acceso a la información pública formulada, concediendo el acceso a aquella parte de la información que obra en poder de esta Administración en los términos solicitados, en concreto, el número total de reservas de estacionamiento destinadas a entidades o finalidades concretas, clasificadas por categoría y desglosadas por distritos.

SEGUNDO.– Inadmitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a aquella parte de la solicitud que se refiere a información inexistente en los términos requeridos o que implicaría una acción previa de reelaboración sustancial, técnicamente compleja o desproporcionada para esta Administración, en particular:

- a) El número total de plazas de aparcamiento existentes en la ciudad de Málaga, desglosadas por distritos.
- b) El número de plazas de aparcamiento reservadas para entidades o finalidades concretas.

TERCERO.– Responder al solicitante en los términos recogidos en el informe técnico y jurídico incorporado a este expediente, facilitando la información disponible conforme a lo establecido en el acuerdo primero.

CUARTO.– Notificar la presente Resolución a D. ***** (DNI nº ***5631**) con indicación de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

Conforme con los antecedentes:
La Jefa de Negociado de Gestión
de la Movilidad 1,
María José Gambero Santiago

El General de Movilidad,
P.D.
Fdo.: José Cardador Jiménez

DOY FÉ:
El Titular del Organo de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local,
o funcionario delegado,

Firmado por: GAMBERO SANTIAGO, MARIA JOSEFA Fecha Firma: 13/06/2025 17:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMENEZ, JOSE Fecha Firma: 13/06/2025 17:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 16/06/2025 10:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/06/2025 10:10 Emitido por: FNMT-RCM